RESOLUCIÓN No. 110-02.04-346
(4 de agosto de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UNA AYUDA ECONÓMICA DEL FONDO EDUCATIVO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, en ejercicio de sus facultades que le confiere el Decreto 049 del 27 de agosto de 2012 y,

CONSIDERANDO

a. Que mediante acuerdo No. 024 del 30 de diciembre de 2016, se creó el Fondo Educativo para la Educación Superior en el Municipio de Lebrija, Santander.

b. Que mediante acuerdo No. 004 del 30 de mayo de 2019, quien modifica el acuerdo municipal No. 024 del 30 de diciembre de 2016, por el cual se creó el Fondo Educativo para la Educación Superior en el Municipio de Lebrija, Santander, y se dictan otras disposiciones.

c. Que mediante acuerdo municipal No. 005 de 2020 del 29 de mayo, se modificó el acuerdo No. 024 del 30 de diciembre de 2016, modificado por el acuerdo No. 004 del 30 de mayo de 2019.

d. Que mediante acuerdo municipal No. 005 de 2025 del 28 de mayo, se modificó y unificó el acuerdo municipal No. 024 de 2016, el acuerdo 004 de 2019 y el acuerdo 005 de 2020.

e. Que, en el acuerdo No. 005 de 2025 del 28 de mayo, se establece que "El Fondo Educativo para la Educación Superior del Municipio de Lebrija, Santander, FEES, otorgará una ayuda económica equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total de la matrícula, este apoyo no excederá los uno y medio (1.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada semestre académico para instituciones de educación superior de carácter privado..."

f. Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el acuerdo No. 005 de 2025 del 28 de mayo, el Comité del Fondo Educativo para la Educación Superior en el Municipio de Lebrija, Santander, adelantó convocatoria pública, divulgada ampliamente, para que los interesados en recibir la ayuda económica del FEES para adelantar programas académicos de pregrado en la Corporación Universitaria De Ciencia Y Desarrollo (UNICIENCIA), durante el Segundo semestre académico de 2025, se postularan a la misma.

g. Que, cumplido el término de recepción de documentos, se procedió a la verificación de estos por parte del Comité del Fondo Educativo para la Educación Superior en el Municipio de Lebrija, de conformidad con la reunión y acta de fecha 21 de Julio de 2025.

h. Que, como resultado de la verificación, se obtuvo Veintisiete (27) postulaciones, de las cuales, un total de Veinticuatro (24) aspirantes, cumplieron con cada uno de los requisitos establecidos en el artículo segundo del acuerdo municipal No. 005 de 2025 de conformidad con la reunión y acta de fecha 21 de Julio de 2025.

i. Que, los siguientes aspirantes no cumplieron con los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda económica del FEES:

#	Documento	Observación
1	1099362981	se postuló para otro programa, el FEES solo apoya para un programa académico
2	1099366091	no adjunta consulta del sisben, ni certificado de ingresos
3	1099363073	postulación extemporánea, no adjunta notas, ni certificado de residencia

j. Que verificada la disponibilidad presupuestal del FEES, se concluyó por parte del Comité que todos los aspirantes que cumplieron con los requisitos pueden ser beneficiarios de la ayuda económica para el Segundo semestre de la vigencia 2025, de conformidad con la reunión y acta de fecha 21 de Julio de 2025.

k. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar una ayuda económica del Fondo Educativo para la Educación Superior en el Municipio de Lebrija, Santander, correspondiente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** (Este apoyo no excederá los uno y medio (1.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes), del valor de la matrícula para el Segundo semestre académico de la vigencia 2025, en la Corporación Universitaria De Ciencia Y Desarrollo (UNICIENCIA), a los siguientes aspirantes:

	Documento de Identidad
1	22732330
2	1099376808
3	1099734544
4	13870597
5	98669843
6	1007776008
7	1005336924
8	1099363665
9	1005280442
10	1085177674
11	1098741513
12	1098778414
13	1005259360
14	1102715293
15	1098775549
16	1095922093
17	1100220924
18	1097099908
19	1099372546
20	1096065420
21	63558085
22	1099363293
23	1096062064
24	1098410626

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo, en la página web oficial de la Alcaldia Municipal de Lebrija.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez publicado, el presente acto administrativo, realícense los trámites administrativos, contractuales y financieros correspondientes.

Dado en el despacho de la Secretaría General de la Alcaldía de Lebrija, el día cuatro (04) del mes de agosto del año 2025.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ADRIAN RANGEL REGUEROS
Secretario General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó Aspectos Técnicos	Martha Patricia Mantilla Espinosa	Auxiliar administrativo Código 407 Grado 3	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario General del Municipio.			